

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 12/2020

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 27 ENE 2020

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de junio de 2015, que dispuso el pase de la señora funcionaria del Servicio Exterior, Agustina Casavalle Bonilla, a desempeñar funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Popular China;-----

RESULTANDO: I) que atento a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986 en la redacción dada por el artículo 335 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, el numeral 3° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de junio de 2015, dispuso que luego de transcurridos tres años desde la toma de posesión de sus funciones en la Embajada de la República en la República Popular China, la señora Agustina Casavalle Bonilla fuera trasladada a desempeñar funciones en la Embajada de la República en la República Federativa del Brasil;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de mayo de 2018, quedó sin efecto el numeral 3° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de junio de 2015;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de setiembre de 2019, la señora Agustina Casavalle Bonilla fue designada en calidad de Cónsul General Adjunto en el Consulado General de la República en la ciudad de Chongqing, República Popular China.-----

CONSIDERANDO: I) que la funcionaria ha manifestado su interés en continuar desempeñando funciones en la República Popular China;-----

II) que, en informe de fecha 28 de octubre de 2019, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores expresó que la extensión del plazo máximo de seis años de permanencia en el exterior para los funcionarios destinados a cumplir funciones en destinos que presentan condiciones de vida particularmente difíciles, es de aplicación a quienes opten voluntariamente por prestar funciones durante el período de seis años en el destino que presenta esas condiciones;-----

III) que corresponde extender el desempeño de funciones de la señora Agustina Casavalle Bonilla en el Consulado General de la República en la ciudad de Chongqing, República Popular China hasta alcanzar el plazo de seis años de permanencia en el exterior;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

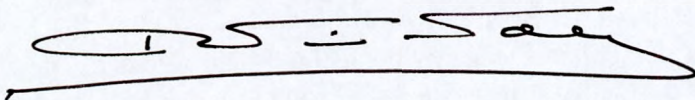
RESUELVE:

1°.- Modifícase el Numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de junio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1°.- Pase la señora funcionaria del Servicio Exterior, Secretaria de Tercera Agustina Casavalle Bonilla a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Popular China, por un período de seis años".-----

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
S 7 ENE 2020

2°.- Modifícase el Numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de setiembre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1°.- Designase a la señora Secretario de Segunda Lic. Agustina Casavalle Bonilla en calidad de Cónsul General Adjunto en el Consulado General de la República en la ciudad de Chongqing, República Popular China, con jurisdicción sobre la Municipalidad de Chongqing y las provincias de Sichuan, Yunnan, Shaanxi y Gansu, hasta alcanzar el plazo de seis años de permanencia en el exterior".-----

3°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020